

MODIFICACION No 1 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IDDRS- MC -004-2025- SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE INDERSUCRE Y ESTEBAN SANTOS PACHECO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.888.960, con establecimiento de comercio FEEL LOGISTICA

MINIMA CUANTIA No IDDRS-MC-004-2025	ESTEBAN SANTOS PACHECO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.888.960, con establecimiento de comercio FEEL LOGISTICA
ENTIDAD ASOCIADO	- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE- NIT No 823002411-9
OBJETO DEL CONVENIO	COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA E INSUMO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EJERCER ACTIVIDADES DE SERVICIO GENERAL
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	DOS (2) DÍAS HABLES
VALOR TOTAL MINIMA CUANTIA	VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$27.520.000
VALOR ADICION No 1	SEIS MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$6,880,000

Entre los suscritos a saber **SAMUEL DAVID ALVAREZ LÉON**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 1.102.811.066 de Sincelejo- Sucre, en calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE -INDERSUCRE, debidamente nombrado mediante el Decreto 0441 del 02 de abril de 2024, con todas las facultades del cargo, proferido por la Gobernación de Sucre, facultado mediante acuerdo No 003 del 19 de diciembre del 2024, quien en lo sucesivo se denominara **INDERSUCRE**, por la otra **ESTEBAN SANTOS PACHECO – FEEL LOGISTICA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.102.888.960**, , quien en adelante se denominará contratista, hemos acordado celebrar la modificación No 1 al proceso de MINIMA CUANTIA **No IDDRS- MC- 004-2025**, la cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1)**. Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE -INDERSUCRE, a través del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No IDDRS-MC-004-2025, cuyo objeto es: **“COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA E INSUMO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE**



DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EJERCER ACTIVIDADES DE SERVICIO GENERAL".

2). Que dicho proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, cumpliéndose las etapas señaladas en el proceso; y sometido a evaluación jurídica, financiera y técnica con lo cual el comité evaluador pudo recomendar al ordenador del gesto la selección del proponente A ESTEBAN SANTOS PACHO – FEEL LOGISTICA CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN No. 1.102.888.960. 3). Que, el contrato de MINMA CUANTIA No IDDRS-MC-004-2025 se viene ejecutando de manera organizada y, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el proceso inicial. 4) Que, mediante escrito presentado por el supervisor del contrato, manifiesta que, debido al aumento del personal contratado en el INSITITUTO, después de publicar este proceso, para el buen funcionamiento del mismo, se ha visto un incremento en la utilización de los insumos y lo demás que está relacionado a la papelería. 5) Que para que el personal tenga el adecuado suministro de materias para su labor y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades. 6) Por lo anterior, debido al incremento en las necesidades operativas y administrativas de la entidad, se hace necesario hacer una adición al contrato en mención el cual cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal de Treinta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil pesos (\$34.400.000) del cual se utilizaron en primer lugar Veinte Siete Millones Quinientos Veinte Mil pesos (\$27.520.000) dejando un excedente de Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos (\$6.880.000), lo cual es necesario hacerle este adicional correspondiente al aumento en la demanda de dichos elementos por parte de personal y a la optimización de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así mismo, la adición contractual busca asegurar la continuidad en la prestación del servicio, evitando la afectación de los procesos internos y manteniendo los estándares de eficiencia y calidad. 7) Que finalmente el valor adicionar de los ítems necesarios para cubrir el proceso de participación son los que se describen a continuación y así se ejecutara:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO 400	UNIDAD	4	\$ 82.407	\$ 329.628
TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON 664	UNIDAD	12	\$ 30.405	\$ 364.860
TINTA MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON 664	UNIDAD	2	\$ 30.405	\$ 60.810
TINTA AZUL PARA IMPRESORA EPSON 664	UNIDAD	2	\$ 30.405	\$ 60.810
TINTA AMARILLA PARA IMPRESORA EPSON 664	UNIDAD	2	\$ 30.405	\$ 60.810



TINTA NEGRA PARA IMPRESORA CANON 190	UNIDAD	5	\$ 30.405	\$ 152.025
TINTA MAGENTA PARA IMPRESORA CANON 190	UNIDAD	4	\$ 32.440	\$ 129.760
TINTA AZUL PARA IMPRESORA CANON 190	UNIDAD	4	\$ 32.440	\$ 129.760
TINTA AMARILLA PARA IMPRESORA CANON 190	UNIDAD	4	\$ 32.440	\$ 129.760
TINTA NEGRA REF. 544 PARA IMPRESORA TIPO EPSON	UNIDAD	4	\$ 32.896	\$ 131.584
TINTA MAGENTA REF. 544 PARA IMPRESORA TIPO EPSON	UNIDAD	4	\$ 32.896	\$ 131.584
TINTA AZUL REF. 544 PARA IMPRESORA TIPO EPSON	UNIDAD	4	\$ 32.896	\$ 131.584
TINTA AMARILLA REF. 544 PARA IMPRESORA TIPO EPSON	UNIDAD	4	\$ 32.896	\$ 131.584
TONNER HP 285A PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	4	\$ 96.197	\$ 384.788
TONNER PARA IMPRESORA HP LASER JET P4014n	UNIDAD	1	\$ 98.882	\$ 98.882
TONNER HP64A PARA IMPRESORA HP LASERJET	UNIDAD	1	\$ 99.021	\$ 99.021
RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	100	\$ 15.500	\$ 1.550.000
RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	20	\$ 21.243	\$ 424.860
CAJA DE BOLIGRAFO NEGRO X 12 UNDS PUNTA FINA	CAJA	5	\$ 15.813	\$ 79.065
CAJA DE LAPIZ PUNTA NEGRA X 12 UNDS	CAJA	5	\$ 8.463	\$ 42.315
CAJA DE LAPIZ CORRECTOR	CAJA	2	\$ 19.871	\$ 39.742



LIQUIDO X 12 UNDS				
CAJA CLIP MARIPOSA	CAJA	2	\$ 14.520	\$ 29.040
EXACTO GRANDE METÁLICO DE 18MM. MANGO Y CANAL DE METAL INOXIDABLE. DISEÑO PARA AGARRE Y ERGONÓMICO.	UND	12	\$ 11.132	\$ 133.584
CARPETA LEGAJADORA 2 TAPAS, CALIBRE 720	UNIDAD	50	\$ 2.587	\$ 129.350
CAJA DE GRAPAS	CAJA	10	\$ 8.520	\$ 85.200
GRAPADORA	UNIDAD	5	\$ 20.685	\$ 103.425
PERFORADORA	UNIDAD	5	\$ 21.931	\$ 109.655
SACA GRAPAS	UNIDAD	5	\$ 6.895	\$ 34.475
CAJA MARCADOR PUNTA FINA X 12 UNDS	CAJA	4	\$ 20.133	\$ 80.532
CAJA MARCADOR BORRABLE X 12 UNDS	CAJA	3	\$ 35.887	\$ 107.661
SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UND	22	\$ 743	\$ 16.346
CARPETA LEGAJADORA AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	40	\$ 20.685	\$ 827.400
CARPETA LEGAJADORA AZ TAMAÑO CARTA	UNIDAD	20	\$ 9.800	\$ 196.000
BANDERA SEPARADORA (8 COLORES)	UNIDAD	10	\$ 7.227	\$ 72.270
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRUESA	UNIDAD	20	\$ 7.751	\$ 155.020
SELLO PARA RECIBIDO CON LOGO INDER SUCRE, INCLUYE FECHA, HORA, NO. DE RADICADO, NO	UNIDAD	1	\$ 136.810	\$ 136.810

DE RECIBIDO	FOLIOS,				
SUBTOTAL					\$ 6.880.000,00

8) Que el valor inicial del contrato en mención es por el valor: VENTI SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$27.520.000, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 20250202. 9) Que de acuerdo con la normatividad vigente este segundo adicional no supera el 50% del valor total inicial del contrato; por lo tanto, se cumple con lo establecido en la normatividad vigente para tal caso. 10) Que el supervisor del contrato manifiesta "que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas representativas en la ejecución del contrato No IDDRS-MC- 004-2025 por parte de ESTABAN SANTOS PACHECHO- FEEL LOGISTICA, quienes actualmente prestan el servicio de buena manera, condición que presta para tener en cuenta y autoriza esta adición en valor, y que actualmente es ejecutada por parte de **FEEL LOGISTICA** Que, una vez sustentado las modificaciones establecidas para dicha adquisición y servicios, y lo justificado por el supervisor del contrato, este Instituto procede a elaborar el presente adicional en valor, teniendo en cuenta lo descrito anteriormente. Por ello se procede con la adición del contrato inicial teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONESE AL PRESUPUESTO OFICIAL POR PARTE DE INDERSUCRE** la suma de: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L \$6.880.000; para un valor total del contrato de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$34,400,000. Su forma de pago continua como la descrita en el convenio inicial. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** la presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 20250202 de fecha 09 de mayo de 2025. **CLAUSULA TERCERA: Prorróguese** el tiempo del contrato por dos días hábiles, para las entregas del nuevo suministro. **CLAUSULA CUARTA - CLAUSULADO INCÓLUME:** Las demás cláusulas del contrato principal, que no han sido adicionadas o modificadas por el presente modificatorio, quedarán iguales.: **CLAUSULA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición al contrato de MINIMA CUANTIA No IDDRS-MC-004-2025, se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II, para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y actualización de las garantías exigidas en el contrato inicial. **CLAUSULA SEXTA:** El presente se firma a los 30 días del mes mayo del 2025.